

---

**LEY 1717 - Decreto 1283/1958**  
**EXTENSION DE CAÑERIA DE AGUAS CORRIENTES**  
**DESDE LAS CAÑAS A EL QUEBRACHITO Y PUESTO DEL MEDIO**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que previo los estudios técnicos correspondientes, realice la extensión de la cañería de aguas corrientes desde Las Cañas a El Quebrachito y Puesto del Medio, localidades éstas en las que se deberá instalar un servicio reducido para la provisión de agua potable a la población.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:25:35

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa